

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****135****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 943/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eduarda Freire Cristovao Mendes, frente a don Jacques Hachuel Moreno y doña Marta Gutiérrez Molinere, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 17 de febrero de 2021.

Antecedentes de hecho:

Primero—La presente demanda ha sido promovida por doña Eduarda Freire Cristovao Mendes, figurando como parte contraria don Jacques Hachuel Moreno y doña Marta Gutiérrez Molinere.

Segundo—La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Dispone el artículo 83.2.º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora, doña Eduarda Freire Cristovao Mendes, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, doña Raquel Paz García de Mateos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jacques Hachuel Moreno y doña Marta Gutiérrez Molinere, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.139/21)

